

4.- Que la sección de contabilidad deberá verificar que no existen pagos parciales, y que no ha mediado una nueva cesión de créditos u otro elemento que altere el pago íntegro de la factura presente a cobro.

3.- Que se ha tenido a la vista documento impreso de la página del Registro Público Electrónico de Transparencia de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, donde consta que la citada cesión ha sido anotada en el registro en referencia.

2.-Que, la citada cesión se ajusta a lo dispuesto en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, que señala que la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece "Los documentos justificadores de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común", así como también lo establecido en los artículos N°7 y N°9 de la Ley N°19983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura y a lo dispuesto en los artículos N°4 y N°6 del Decreto Supremo 93 de 2005, del Ministerio de Hacienda, ya citado.

1.- Que, se ha recepcionado a través del Registro Público Electrónico de Transparencia de Crédito con fecha 27 de Septiembre de 2016 un documento de Cesión de Crédito para empresa SMB FACTORING S.A., RUT N°99.513.410-1, en el cual pone en conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del inciso 2° de la Ley N°19.983, que "CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA AKCURA LIMITADA", RUT N°76.113.077-3, ha cedido a "SMB FACTORING S.A., RUT N°99.513.410-1, una cesión de créditos emanados de la Factura Electrónica N°8542 de fecha 08 de Septiembre de 2016, correspondiente a la adquisición de 76 UNID. DE CASCOS DE SEGURIDAD EVO BLANCO, según orden de compra 1572-643-CM16, Programa 1.

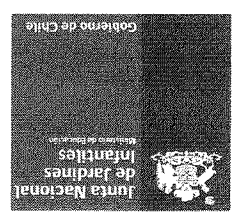
CONSIDERANDO

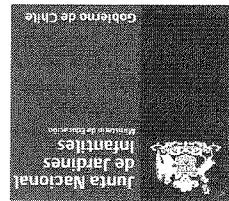
La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Prohibición Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; **La Ley N°19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"**, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

VISTOS

REF.: DISPONE PAGO A INSTITUCION QUE INDICA
POR MANDATO DE COBRO.
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

ARICA Y PARINACOTA
RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 3 0 8
0 5 OCT 2016

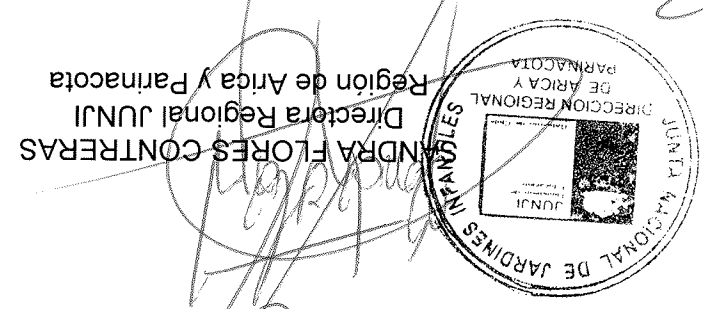




RESUELVO

1.-Paguese previa recepción conforme a SMB FACTORING S.A., RUT N°99.513.410-1, la suma de \$149.067.- (ciento cuarenta y nueve mil sesenta y siete pesos), IVA incluido, correspondiente a la Factura N°8542, de fecha 08 de Septiembre del 2016, de "CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA AKCURA LIMITADA", RUT N°76.113.077-3, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a la copia de factura.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/MC/JCN/GRC

DISTRIBUCION.-
Subdepartamento de RR.FF.
Unidad Jurídica
Archivo Ley de Transparencia.
Oficina de Parte